

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones a la denominada «Fundación Avelino López de Castro», de ámbito nacional, con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 136, así como el Patronato, cuya composición figura en el quinto de los Antecedentes de hecho.

Madrid, 28 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

18955 *ORDEN de 6 de julio de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Parla II», para el Instituto de Bachillerato número 2 de Parla (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 2 de Parla (Madrid) se acordó proponer la denominación de «Parla II» para dicho centro.

Visto el artículo 4 y disposición transitoria tercera, punto 2, del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Parla II» para el Instituto de Bachillerato número 2 de Parla (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18956 *ORDEN de 6 de julio de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «María Guerrero», para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Bachillerato número 2 de Collado Villalba (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de de Bachillerato número 2 de Collado Villalba (Madrid), se acordó proponer la denominación de «María Guerrero» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «María Guerrero» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Bachillerato número 2 de Collado Villalba (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18957 *ORDEN de 6 de julio de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Consaburum» para el Instituto de Educación Secundaria de Consuegra (Toledo), antiguo Instituto de Formación Profesional.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional de Consuegra (Toledo), se acordó proponer la denominación de «Consaburum» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de

3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Consaburum» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Instituto de Formación Profesional de Consuegra (Toledo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18958 *RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Real Academia de Medicina de Zaragoza, por la que se anuncia cinco vacantes de Académicos de Número.*

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 de los Estatutos, por los cuales se rige esta Real Academia de Medicina de Zaragoza («Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de octubre de 1970), se hace público por el presente anuncio que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueden hacerse propuestas para cubrir cinco vacantes de Académicos de número:

Obstetricia y Ginecología.

Odonto-Estomatología.

Farmacología.

Neurología.

Ingeniería Sanitaria.

Tales propuestas han de ajustarse a las normas establecidas en el artículo 12 de los referidos Estatutos y el artículo 9 del Reglamento de Régimen Interior de la Real Academia de Medicina de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende: Huesca, La Rioja, Navarra, Soria, Teruel y Zaragoza.

Zaragoza, 10 de julio de 1995.—El Secretario general perpetuo, Carlos Cuchi de la Cuesta.

18959 *RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/0000669/95, interpuesto por doña Isabel Pita Lissarrague.*

A los efectos del recurso contencioso-administrativo número 03/0000669/95, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo —Sección Tercera— de la Audiencia Nacional, por doña Isabel Pita Lissarrague, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Orden de 5 de julio de 1994, por la que se resuelven, con carácter definitivo, los concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 10 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 26 de julio de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

18960 *ORDEN de 7 de julio de 1995 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para educación secundaria obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y pre-